



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 02 de septiembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-00419-00
DEMANDANTES:	WILLIAM PRADO CEBALLOS ELMER IVÁN GIRALDO GÓMEZ RUBEN DARIO OTALVARO VÉLEZ JOHN JAIRO RIVAS OSPINA JOSE JULIAN HENAO MARIN JOHN JAIRO BEDOYA CARMONA
DEMANDADO:	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, instaurado por WILLIAM PRADO CEBALLOS, ELMER IVÁN GIRALDO GÓMEZ, RUBEN DARIO OTALVARO VÉLEZ, JOHN JAIRO RIVAS OSPINA, JOSE JULIAN HENAO MARIN y JOHN JAIRO BEDOYA CARMONA, los demandantes, RUBEN DARIO OTALVARO VÉLEZ y JOSE JULIAN HENAO MARIN, han expresado junto con los apoderados de las partes manifestación de acuerdo transaccional con respecto a todas las pretensiones invocadas con la presente acción, lo cual se ajusta a las prescripciones sustanciales y procedimentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 del Código Sustantivo del Trabajo y 312 del Código General del Proceso, aplicable este último al Procedimiento Laboral, por disposición del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, el despacho aprueba la transacción con respecto a RUBEN DARIO OTALVARO VÉLEZ y JOSE JULIAN HENAO MARIN, sin fijación de costas, declara terminado el proceso para estos demandantes y teniendo en cuenta las transacciones aprobadas para los demás accionantes, se declara terminado este proceso y se ordena la terminación total del proceso y el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 03 de septiembre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 138 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaría